



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	IRMA FABIOLA ALEJO NIÑO
APOYO PARA:	GONZALO ALEJO NIÑO
RADICACIÓN:	2003-00536
PROVIDENCIA	N 1112
ASUNTO:	CONTESTADA - OFICIAR

El defensor público GUILLERMO ENRIQUE MENESES MARTINEZ presentó contestación de la demanda con excepciones, el 27 de febrero de 2023, de las cuales se corrió traslado el 23 de marzo de 2023, término que venció en silencio.

Por otro lado, la Personería de Bogotá informa que el titular del acto reside en el municipio de SOACHA (CUNDINAMARCA), en la Carrera 39 No. 13 - 121 Ciudad verde, por lo que se hace necesario oficiar a la Personería y Defensoría del Pueblo de Soacha, para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor GONZALO ALEJO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.188. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4. Lo anterior, en atención a lo establecido en el artículo 11 ibidem.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda el 27 de febrero de la anualidad cursante.

SEGUNDO: OFICIAR a la Personería y Defensoría del Pueblo de Soacha (Cundinamarca), para que lleven a cabo la valoración de apoyos al señor GONZALO ALEJO NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.188. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo a los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de abril de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 17
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA